



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de octubre de 2017, a las 10 horas

Presidente: Sr. Gafoor (Singapur)
más tarde: Sra. McDougall (Australia)

Sumario

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)
(A/72/86 y A/72/268)

1. El Sr. Tang (Singapur) dice que su país siempre ha sido un firme defensor del estado de derecho en los planos nacional e internacional. En relación con el subtema que se examina en el actual período de sesiones (Medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el estado de derecho), su delegación reconoce el papel prominente que desempeña la Oficina de Asuntos Jurídicos. A ese respecto, el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional proporciona una plataforma importante para difundir el derecho internacional. Singapur participa en esa importante labor como miembro del Comité Consultivo del Programa.

2. En el marco del Programa de Cooperación de Singapur, la principal plataforma del país para la prestación de asistencia técnica, se han ejecutado programas de creación de capacidad en derecho internacional desde 2006. Como parte de las actividades ordinarias de dicho Programa se ha establecido un grupo temático de “derecho y poder judicial” para centrarse exclusivamente en esas cuestiones. Se tiene previsto emprender otro programa de capacitación en derecho internacional en 2018, cuyos detalles se anunciarán en un evento paralelo sobre el estado de derecho que organizará Singapur durante la Semana del Derecho Internacional. Singapur ha trabajado en estrecha colaboración con círculos académicos y centros de estudio en la gestión de esos programas.

3. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas constituye una excelente plataforma para la difusión y la obtención de información sobre el derecho internacional de manera rápida y eficaz en función del costo a través de Internet. Singapur está a favor de que la Biblioteca continúe su desarrollo en el futuro.

4. Su delegación reafirma la importancia del registro y la publicación de tratados. El 25 de septiembre de 2017, de conformidad con la obligación asumida por los Estados Miembros en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas de promover la sensibilización del público sobre los acuerdos internacionales concertados entre los Estados Miembros, Singapur e Indonesia registraron en forma conjunta el Tratado entre la República de Singapur y la República de Indonesia relativo a la delimitación de los

mares territoriales de los dos países en la parte oriental del estrecho de Singapur.

5. El Gobierno de Singapur apoya las iniciativas tomadas por el Secretario General para asegurar que la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho sea más eficaz y coherente. Como se señala en el informe del Secretario General (A/72/268), los 17 objetivos de desarrollo sostenible abarcan aspectos importantes del estado de derecho en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, es necesario garantizar la coherencia y evitar la duplicación, incluso ahora, cuando la Organización procura hacer más para contribuir a la aplicación los elementos de esa agenda universal relacionados con el estado de derecho. El estado de derecho debe abordarse y aplicarse teniendo debidamente en cuenta a las entidades locales y las realidades prácticas, a fin de asegurar una buena gobernanza y promover el bienestar de la población. Singapur se congratula de que el Secretario General y su equipo hayan decidido celebrar consultas amplias y está dispuesto a apoyarlas a través de plataformas tales como el Foro de Pequeños Estados.

6. Singapur concuerda con la observación del Secretario General acerca de la importancia de que las controversias internacionales se resuelvan por la vía judicial a nivel internacional. A ese respecto, le complace que la Corte Permanente de Arbitraje vaya a establecer una oficina en Singapur para la celebración de audiencias en Singapur y en Asia.

7. Su delegación está de acuerdo con la observación que figura en el informe del Secretario General de que las asociaciones pueden desempeñar un papel importante para promover la cooperación y mejorar los resultados. Los problemas transnacionales exigen soluciones transnacionales. Las organizaciones regionales son una excelente plataforma para el establecimiento de alianzas y la cooperación a nivel internacional; son un componente importante de un sistema multilateral eficaz basado en normas, ayudan a afianzar los principios de la Carta y el derecho internacional a nivel regional y contribuyen a fomentar la confianza y promover la cooperación. Una de esas organizaciones regionales- la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)- se ha esforzado desde su fundación por crear una comunidad inclusiva basada en normas. Esos modelos de cooperación regional son fundamentales para apoyar y fortalecer el estado de derecho, en los planos regional e internacional.

8. La supervivencia y el progreso de los pequeños Estados como Singapur, que constituyen más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, dependen de la existencia de un sistema

multilateral basado en normas. Esos Estados han hecho considerables contribuciones a la comunidad internacional y pueden desempeñar un papel aún destacado siempre que sigan colaborando entre sí y permanezcan unidos para apoyar firmemente a las Naciones Unidas y al sistema multilateral.

9. **El Sr. Meza-Cuadra** (Perú) dice que su Gobierno reconoce la contribución decisiva de las Naciones Unidas a la promoción de un sistema fundado en el estado de derecho, que es la base de las relaciones pacíficas y equitativas entre los Estados. El Perú es un constante promotor del multilateralismo, el estado de derecho y la solución pacífica de controversias. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia, forman parte de los valores y principios fundamentales que aseguran una solución duradera a las diferencias.

10. El Perú contribuye a la codificación de un marco jurídico multilateral a través de su participación en tratados multilaterales. Recientemente ha suscrito el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y ha ratificado el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Patrocina la resolución [71/248](#) de la Asamblea General por la que se establece el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, y la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la rendición de cuentas por crímenes cometidos en el Iraq. Ello refleja la prioridad que el Gobierno del Perú asigna a la necesidad de documentar exhaustivamente presuntas atrocidades cometidas.

11. En el plano interno, el Gobierno ha aprobado una nueva política de lucha contra la corrupción, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. La Octava Cumbre de las Américas, sobre el tema “La gobernabilidad democrática frente a la corrupción”, se celebrará en abril de 2018 en Lima.

12. Respecto del subtema correspondiente al presente debate en el período de sesiones en curso (Medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el estado de derecho), el Perú apoya las diversas actividades patrocinadas por las Naciones Unidas en favor de la divulgación del derecho internacional. Se ha comprometido a cooperar con la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y a promover la constante difusión en el Perú del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón para el derecho del mar.

13. El Perú destaca su compromiso con la democracia plural basada en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, en sintonía con el desarrollo de vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

14. **El Sr. Umasankar** (India) dice que las leyes basadas en los principios de justicia y equidad, de aplicarse, reducen los conflictos y aseguran la previsibilidad de las interacciones a nivel nacional e internacional. En gran medida, el estado de derecho ya rige las actividades de los Estados en muchas esferas, como el comercio, la inversión y la propiedad intelectual; el transporte y las comunicaciones; la legislación marítima y aérea; las telecomunicaciones; la utilización de los bienes comunes de la humanidad, como los mares y los océanos; el medio ambiente y el cambio climático; el espacio ultraterrestre, e incluso los marcos normativos de derechos humanos. No obstante, se sigue tropezando con dificultades cuando se trata de hacer valer el estado de derecho en el plano internacional.

15. Debido a intereses geopolíticos estrechos, algunos Estados impiden que siga adelante la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. La cuestión sigue sin abordarse de manera adecuada.

16. En la India, la democracia más grande del mundo basada en el principio de legalidad, la independencia de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo, conjuntamente con la libertad de los medios de difusión y una sociedad civil con una sólida tradición de elecciones democráticas, constituyen los cimientos del estado de derecho. La India ha participado activamente en iniciativas internacionales para formular las normas, estándares y leyes que rigen las relaciones entre países en diversas esferas a nivel mundial, y está convencida de que las controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos de conformidad con la ley.

17. La India se esfuerza por armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales. El año pasado ratificó el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y se adhirió a la Enmienda de Doha del Protocolo de Kyoto y al Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR. En el mismo período promulgó cerca de 20 leyes nuevas, entre ellas leyes relativas a la salud mental, los derechos de las personas con discapacidad, el impuesto sobre los bienes y servicios, las vías de navegación y la piratería.

18. La India ha hecho una contribución al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona a fin de que el Tribunal pueda llevar a cabo sus funciones con eficacia. Apoya las medidas destinadas a hacer frente a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas y ha ayudado a reforzar la capacidad de la Organización para abordar el problema y prestar asistencia a las víctimas. También se ha sumado a otros países en desarrollo similares para ejecutar proyectos de creación de capacidad en cuestiones tales como las prácticas electorales, la redacción de textos legislativos y el cumplimiento de la ley.

19. Un multilateralismo eficaz y el estado de derecho en el plano internacional requieren estructuras de gobernanza mundial que reflejen las realidades del mundo contemporáneo. Las actuales estructuras de las Naciones Unidas fueron diseñadas por un pequeño grupo de Estados para una época que ya quedó atrás. Para mantener la legitimidad y la eficacia de la Organización es importante emprender una reforma fundamental de esas estructuras, en particular el Consejo de Seguridad.

20. **El Sr. Al-Arsan** (República Árabe Siria) dice que la comunidad internacional ha luchado durante decenios para lograr que todos los Estados respeten el derecho internacional. Es preciso localizar los puntos débiles para encontrar las soluciones correctas a fin de que el estado de derecho pueda imperar sin selectividad.

21. El estado de derecho es un todo indivisible. Es inaceptable centrarse en algunos de sus principios y hacer caso omiso de otros, sea a nivel nacional o internacional. La Carta de las Naciones Unidas, la soberanía de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la solución pacífica de las controversias, la lucha contra la ocupación extranjera y el terrorismo y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales constituyen los cimientos del derecho internacional. La experiencia y las crisis en muchos países han demostrado que el menoscabo del respeto del derecho internacional no se debe a la falta de mecanismos o instrumentos internacionales sino al doble rasero, la selectividad y la actitud de ciertos Estados influyentes que creen que pueden interpretar y aplicar el derecho internacional de manera que les permita asegurar su hegemonía sobre países más débiles e imponer sus opiniones mediante la amenaza o el uso de la fuerza, invocando una concepción errónea del derecho internacional y politizando principios humanitarios y jurídicos para servir sus propios intereses, en violación de la Carta.

22. La crisis en Siria es un ejemplo de injerencia flagrante en los asuntos internos de un Estado y una amenaza a la estabilidad, la seguridad y la integridad territorial de país. Los Gobiernos de ciertos Estados- y todos saben quiénes son- apoyan, financian y proveen de armas a elementos radicales terroristas y permiten la entrada de miles de terroristas extranjeros en Siria. Ese proceder no es en modo alguno compatible con el respeto del estado de derecho y de los principios del derecho internacional y de la Carta. La entrada de terroristas extranjeros en Siria facilitada por algunos Gobiernos y servicios secretos no es en modo alguno compatible con la aplicación de la legislación nacional y del derecho internacional. Las medidas unilaterales impuestas a Siria y otros países por ciertos Estados no son en modo alguno compatibles con el respeto del derecho internacional y la promoción de relaciones de amistad entre los Estados y del desarrollo para todos.

23. No se puede hablar de respeto del estado de derecho ante los crímenes de guerra, los crímenes de agresión y los crímenes de lesa humanidad cometidos por la Potencia ocupante israelí contra quienes, en países sojuzgados, tratan de poner fin a la ocupación. Todas esas acciones constituyen violaciones de los principios y fundamentos del derecho internacional, la Carta, la Declaración sobre las Relaciones de Amistad entre los Estados, los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y el derecho de las personas a una vida digna y libre de la amenaza de este flagelo.

24. Con respecto al estado de derecho a nivel nacional, las autoridades sirias, a pesar del terrorismo y los demás desafíos que enfrenta el país, son jurídicamente responsables de sus acciones para restablecer la seguridad y la estabilidad. Aplican la legislación nacional contra quienes se han involucrado en ciertas actividades.

25. Es importante centrar la atención en la forma de asegurar la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas de manera equilibrada, sin polarización política o financiera alguna, de modo que todos los Estados respeten el derecho internacional, los principios de las Naciones Unidas y el estado de derecho en los planos nacional e internacional. A ese respecto, el suministro de asistencia técnica no debe utilizarse para ejercer presión política ni puede servir de pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados o violar su soberanía.

26. La delegación de la República Árabe Siria se refiere al documento [A/71/799](#), que contiene una carta de su Gobierno dirigida al Secretario General en relación con la resolución [71/248](#) de la Asamblea General, por la que se establece un pretendido mecanismo independiente, en violación de la Carta.

Muchos Estados Miembros apoyan la posición de Siria sobre esta cuestión.

27. **El Sr. Omar** (Brunei Darussalam) dice que el respeto del estado de derecho es esencial para mantener la coexistencia pacífica y las buenas relaciones entre los Estados. Constituye un vínculo importante entre los tres pilares de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad internacionales junto con el desarrollo social y económico. El Gobierno de su país apoya el liderazgo de las Naciones Unidas en la coordinación de las iniciativas a nivel mundial para fortalecer el estado de derecho. Las Naciones Unidas también contribuyen a reforzar el estado de derecho en los Estados Miembros a nivel nacional por medio de su labor en las esferas del mantenimiento de la paz, el desarme y la buena gobernanza.

28. Brunei Darussalam reafirma su inquebrantable compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El estado de derecho, en particular sus vínculos entre las normas nacionales e internacionales, tiene máxima importancia.

29. Brunei Darussalam se beneficia en gran medida del inestimable apoyo brindado por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Los cursos regionales de derecho internacional para Asia y el Pacífico y los seminarios sobre derecho internacional que se realizan en Ginebra son particularmente útiles.

30. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, disponible en el marco del Programa, es otro instrumento útil y de fácil acceso. La delegación de Brunei Darussalam alienta a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que siga tratando de lograr que la gran cantidad de material proporcionado por esa vía se actualice periódicamente y sugiere que la Oficina amplíe el alcance de las reuniones y eventos que organiza.

31. La difusión del derecho mercantil internacional es otra forma de fortalecer el estado de derecho. La legislación interna elaborada por Brunei Darussalam en varias esferas está basada en las leyes modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La Orden de 2009 sobre Arbitraje Internacional dio fuerza jurídica a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985), y las disposiciones de la Ley de Operaciones Electrónicas (capítulo 196), promulgada

en 2000, en general están de acuerdo con las leyes modelo de la CNUDMI relativas al comercio electrónico y las firmas electrónicas.

32. Brunei Darussalam también participa en la reunión de Ministros de Justicia de la ASEAN, la Reunión de los Ministros de Justicia del Commonwealth y el período de sesiones anual de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana. Sigue firmemente resuelto a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otros asociados para asegurar el respeto del estado de derecho a fin de mantener la paz y la seguridad, tanto a nivel regional como internacional.

33. **El Sr. Ly** (Senegal) dice que es más importante que nunca que tanto las autoridades estatales como la ciudadanía respeten los límites establecidos por ley, de conformidad con los valores de la democracia y los derechos fundamentales y los principios de un poder judicial independiente e imparcial y del acceso a un sistema equitativo de justicia. El estado de derecho, piedra angular de la democracia constitucional moderna, reviste importancia crucial para poner fin a los crímenes atroces y garantizar que los perpetradores rindan cuentas de sus actos.

34. Su delegación acoge con beneplácito la importancia que ahora se asigna, en el informe del Secretario General ([A/72/268](#)), a los medios de asegurar la plena aplicación del estado de derecho en los planos nacional e internacional, en particular en lo que respecta al acceso a la justicia de los grupos marginados y la promoción de una cultura de legalidad a nivel nacional. En consecuencia, para facilitar ese acceso, el Ministro de Justicia del Senegal ha establecido un sistema de centros de justicia comunitaria (justicia de proximidad), que divulgan información jurídica, promueven medios alternativos de solución de controversias y permiten a los ciudadanos obtener con más facilidad determinados documentos oficiales. Esos servicios son gratuitos y requieren un mínimo de formalidades. El uso de los idiomas locales reduce aún más las dificultades de acceso.

35. El Senegal también ha establecido oficinas para prestar asesoramiento jurídico, un centro para reforzar el estado de derecho y la lucha contra la corrupción, un mecanismo para la firma de acuerdos de integridad y buena conducta y una autoridad administrativa independiente para combatir el fraude y la corrupción.

36. La delegación del Senegal apoya el llamamiento que se hace en el informe del Secretario General para que las Naciones Unidas sigan facilitando la elaboración y promoción de un marco internacional de

normas jurídicamente vinculantes a fin de promover la rendición de cuentas por los delitos internacionales, alentar sistemas de justicia penal justos y humanos, impedir la degradación del medio ambiente y prevenir las violaciones de los derechos humanos.

37. Un orden internacional basado en el estado de derecho es un requisito indispensable para crear un mundo más equitativo y asegurar que las controversias entre los Estados se resuelvan por medios pacíficos; sin embargo, para fortalecer el estado de derecho, es preciso reforzar los tres pilares de las Naciones Unidas y a la vez tener en cuenta los principios de igualdad y de respeto de las características culturales y religiosas de cada país.

38. La Corte Penal Internacional tiene un importante papel que desempeñar en la lucha contra la impunidad y la promoción del estado de derecho; de ahí la necesidad de la adhesión universal al Estatuto de Roma.

39. **El Sr. Essa** (Libia) dice que la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para la coexistencia pacífica y la garantía de las libertades individuales y el respeto de los derechos humanos. El fortalecimiento del estado de derecho es un componente fundamental de los esfuerzos para hacer frente a los desafíos que se plantean en ambos planos, como los crímenes violentos y el terrorismo, para promover la seguridad, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El estado de derecho también contribuye en gran medida a la consolidación de la paz, el fortalecimiento de las sociedades después de los conflictos y la consolidación de la prevención de la impunidad.

40. El fomento del estado de derecho exige que se respeten los compromisos contraídos en virtud de instrumentos internacionales, en particular la Carta de las Naciones Unidas. Los tribunales, mecanismos y condiciones creados en virtud de la Carta garantizan la no selectividad, la no injerencia en los asuntos internos, la no aplicación del doble rasero, el respeto de los derechos de los pueblos a la libre determinación, la ausencia de interferencias externas, el acceso a vías de recurso internacionales y la oposición a la impunidad y el terrorismo.

41. La delegación de Libia destaca la importancia del arreglo pacífico de controversias y el uso de los mecanismos establecidos en el marco del derecho internacional, en particular la Corte Internacional de Justicia y los tribunales establecidos en virtud de tratados. El conocimiento de la ley es importante para el fortalecimiento del estado de derecho, la prevención

de ciertos delitos y la promoción de la paz y la estabilidad; por lo tanto, es fundamental difundir todos los aspectos del estado de derecho desarrollando la capacidad de los Estados cuando estos lo soliciten, y respetando las características políticas, sociales y económicas de cada uno de ellos, además de crear redes de información, intercambiar conocimientos especializados y organizar programas de capacitación para mejorar el conocimiento del derecho internacional, especialmente en los países en desarrollo.

42. La delegación de Libia encomia a la Oficina de Asuntos Jurídicos y sus divisiones especializadas y al Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.

43. **La Sra. Kuret** (Eslovenia) dice que el estado de derecho es esencial para la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. Gran parte de la labor de las Naciones Unidas encaminada a fortalecer el estado de derecho a nivel nacional está en consonancia con las prioridades de su país, una de las cuales es el empoderamiento de la mujer. Eslovenia está organizando talleres de asistencia preventiva para 900 refugiadas en el Líbano y participa en un proyecto en Jordania centrado en el empoderamiento de la mujer mediante la educación y la rehabilitación profesional de las familias sirias refugiadas.

44. El respeto de las normas jurídicas internacionales y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales son los cimientos mismos de las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho. El incumplimiento de las decisiones y laudos de los tribunales y cortes internacionales constituye una falta de respeto contra el estado de derecho. Eslovenia cumple esas decisiones aun cuando representan una considerable carga financiera y aunque no esté necesariamente de acuerdo con las opiniones expresadas o los resultados deseados. Su apoyo a la Corte Penal Internacional es de larga data; alienta por tanto a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ser partes en el Estatuto de la Corte y firmemente apoya la activación en 2017 de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma.

45. Eslovenia acoge con beneplácito las recientes medidas adoptadas para luchar contra la impunidad, en particular el establecimiento del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para la República Árabe Siria y, últimamente, la autorización por el Consejo de Seguridad del establecimiento de un

equipo para investigar actos cometidos por el EIIL en el Iraq que puedan constituir crímenes atroces.

46. La delegación de Eslovenia acoge con beneplácito el enfoque del Secretario General para identificar problemas específicos y está de acuerdo en que es necesario redoblar esfuerzos para reforzar la eficacia, coherencia y sostenibilidad de la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho. Es preciso seguir debatiendo la cuestión de mejorar el formato de esa iniciativa y promover su carácter inclusivo. El Gobierno también reitera su propuesta de que en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General el subtema del estado de derecho esté dedicado a la aplicación de los elementos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con el estado de derecho.

47. Eslovenia encomia a la Oficina de Asuntos Jurídicos y sus divisiones especializadas por su destacada contribución. En Eslovenia, un componente importante del programa de entrenamiento de las fuerzas militares y policiales es la sensibilización sobre el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

48. Desde 2005, Eslovenia ha promovido activamente la educación sobre los derechos del niño, incluidos los derechos de los niños refugiados y migrantes, por medio del proyecto “Nuestros derechos” y el suministro de material didáctico conexo, que ha beneficiado a unos 190.000 niños en 26 países de Europa, el Oriente Medio, América Latina y África. En 2016 se preparó una hoja de ejercicios para escolares sobre los niños refugiados en Eslovenia.

49. El estado de derecho es la mejor garantía de la libertad, la dignidad y la prosperidad para todos. Es un requisito esencial para el éxito de la cooperación entre las naciones, la solución pacífica de las controversias y la estabilidad, la previsibilidad y el progreso en las relaciones internacionales y bilaterales. Eslovenia está dispuesta a contribuir a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

50. **El Sr. Skinner-Klée** (Guatemala) dice que su delegación apoya el llamamiento del Secretario General para que se mantenga un diálogo franco y abierto con los Estados Miembros para reflexionar sobre la eficacia de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho y, en particular, sobre la manera de reforzar su eficacia, sostenibilidad y coherencia en los tres pilares de la Organización. Está de acuerdo en que la Organización debe hacer más para apoyar la aplicación de los elementos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con el estado de derecho, y que el imperio de la ley tiene un claro

impacto, por ejemplo, en la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el auspiciar la igualdad de género, la protección del medio ambiente, la creación de instituciones justas, inclusivas y fuertes, garantizar el acceso a la justicia y combatir la corrupción y la impunidad. Las entidades de las Naciones Unidas deben promover una mejor coordinación entre las tres dimensiones del desarrollo.

51. El Gobierno de Guatemala otorga gran importancia al fortalecimiento del estado de derecho a través del acceso a la justicia para todos. Reconoce el valor de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona pueda acudir sin ningún tipo de discriminación. El acceso a la justicia requiere que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos disponibles para exigir su respeto. Además, la justicia debe ser pronta y las sentencias deben hacerse cumplir, y el sistema judicial debe responder de manera ágil y efectiva para inspirar confianza.

52. El estado de derecho es también un componente esencial de las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y es un factor decisivo en la promoción y la observancia de los derechos humanos.

53. Guatemala valora el apoyo que ha recibido del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala en relación con el fortalecimiento de su capacidad para la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones de los derechos humanos y el desbaratamiento de cuerpos clandestinos que operan en el aparato estatal. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, establecida a petición expresa de su Gobierno, se encarga de superar los obstáculos estructurales para perfeccionar la capacidad del país en el combate contra la impunidad. Guatemala valora la cooperación que se ha establecido con las Naciones Unidas y los países donantes y confía en que, al término del mandato de la Comisión, las instituciones del Estado contarán con los instrumentos necesarios para cumplir su responsabilidad.

54. Su delegación hace un llamado a los Estados Miembros para que colaboren con las Naciones Unidas a fin de fortalecer las alianzas y la cooperación, mejorar la disponibilidad de conocimientos técnicos y compartir experiencias positivas a fin de mejorar el apoyo prestado por las Naciones Unidas. Solicita al Secretario General a que en su informe a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones incluya medidas concretas para mejorar aún más la eficacia, sostenibilidad, transversalidad y coherencia

de la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, de conformidad con su programa de reforma.

55. **El Sr. Millogo** (Burkina Faso) acoge con satisfacción la asistencia de las Naciones Unidas en África para el fortalecimiento de las estructuras judiciales y de seguridad, la reducción de la violencia armada y la garantía del acceso a la justicia para los grupos con necesidades especiales, en particular las mujeres y los niños.

56. No existe un modelo único para la promoción del estado de derecho. Toda medida con ese fin debe basarse en soluciones internas y en el contexto específico de cada país, teniendo en cuenta que el estado de derecho y la democracia significan que los ciudadanos pueden influir en la gobernanza a nivel nacional y local, participando periódicamente en la elección de sus dirigentes, de acuerdo con la ley.

57. La decisión de los ciudadanos de Burkina Faso de construir un Estado que respete los derechos y las normas democráticas ha dado lugar al fortalecimiento del marco jurídico del país para la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Se ha establecido una comisión constituyente integrada por representantes de los partidos políticos, la sociedad civil y las fuerzas de defensa y de seguridad, así como de juristas y promotores de la protección del medio ambiente con el propósito de redactar una nueva constitución que refleje la evolución de las circunstancias sociales y políticas en el país.

58. Tras la celebración de amplias consultas con el pueblo de Burkina Faso, la Comisión ha presentado al Presidente un anteproyecto de constitución que pronto se someterá a votación en un referéndum. El objetivo de la nueva constitución es reforzar las garantías de los derechos humanos y las libertades fundamentales y asegurar un mejor equilibrio de poderes y la independencia del poder judicial. Sigue en curso la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que esté en consonancia con los Principios de París.

59. La sucesión de ataques terroristas ocurridos en el país han reafirmado el convencimiento del Gobierno de que el marco judicial debe adaptarse a la nueva situación. Para reforzar la independencia del poder judicial se ha establecido una secretaría permanente del Consejo Superior de Justicia, así como nuevos tribunales. Se ha creado un programa para la contratación y formación de jueces y se ha aumentado la financiación destinada al fondo de asistencia letrada

para garantizar el acceso a la justicia para todos, incluidas las personas que viven en la pobreza.

60. El Gobierno sigue organizando actividades de capacitación sobre el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional para los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad. También ha puesto en marcha iniciativas de sensibilización para los jóvenes sobre responsabilidad cívica y ciudadanía.

61. Burkina Faso está firmemente decidido a cumplir los instrumentos jurídicos internacionales en los que es parte y a cooperar con los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos. Ha preparado una hoja de ruta para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos tras la presentación sus informes a esos órganos correspondientes a 2016.

62. El respeto del estado de derecho es un requisito indispensable para que la paz y la estabilidad sean duraderas. El estado de derecho en los planos nacional e internacional es una garantía del desarrollo sostenible y debe ser una prioridad para los Estados.

63. **La Sra. Chernysheva** (Federación de Rusia) dice que su delegación siempre ha estado a favor del fortalecimiento de un orden internacional y nacional basado en el respeto inquebrantable de los principios internacionalmente aceptados del derecho internacional, en particular los enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Considera que es preciso prestar más atención a la cuestión de los medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el estado de derecho, y espera con interés información más detallada sobre el tema en los informes subsiguientes del Secretario General. Está interesada en la sección del informe del Secretario General relativa al aumento de la eficacia y coherencia de la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, pero opina que el órgano apropiado para debatir las cuestiones relativas a la planificación y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz es la Tercera Comisión.

64. En el futuro, los Estados tendrán que determinar la función del Punto Focal Mundial para los Aspectos Policiales, Judiciales y Penitenciarios del Estado de Derecho en Situaciones Posteriores a Conflictos y otras Situaciones de Crisis, teniendo en cuenta que ello se basa simplemente en una decisión administrativa adoptada por las Naciones Unidas.

65. La delegación de la Federación de Rusia sigue considerando que la Sexta Comisión debe centrarse en

la dimensión internacional del estado de derecho. A ese respecto, es importante disponer de información detallada sobre los mecanismos que gozan de apoyo universal, y la delegación lamenta que la Corte Internacional de Justicia, uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas, solo merezca una breve alusión en el informe. Además, ahora el informe se refiere sobre todo a órganos que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, como la Corte Penal Internacional. El alcance de las relaciones entre la Corte y las Naciones Unidas está limitado por un acuerdo especial. Tampoco es clara la razón por la cual el informe trata de un “mecanismo” ilegítimo para investigar crímenes en la República Árabe Siria, mecanismo que la Asamblea General, excediendo sus facultades, ha establecido en violación de la Carta. La Federación de Rusia reitera su petición al Secretario General y a los Estados Miembros de que no se le brinde ningún tipo de apoyo.

66. La delegación se complace en observar que en el informe se subraya la necesidad de que la asistencia de las Naciones Unidas a los Estados se preste únicamente a solicitud de las autoridades nacionales y en que, a nivel nacional, no existe un modelo único para el desarrollo del estado de derecho. La elección de la estructura, el régimen de gobernanza y los órganos del poder del Estado es un asunto interno, es inseparable de los principios de igualdad de los Estados, soberanía de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Sin restar importancia a la asistencia que las Naciones Unidas prestan a los Estados en la redacción de sus constituciones y la mejora de sus legislaciones, la oradora recuerda que esa asistencia debe suministrarse únicamente a solicitud de los países interesados y teniendo debidamente en cuenta sus estrategias y prioridades nacionales. El análisis exhaustivo de las características culturales, históricas, jurídicas y religiosas y otros aspectos del modelo de estado de derecho que adopta cada Estado debe ser parte esencial de las medidas que adopten las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho en el plano nacional.

67. La Federación de Rusia está dispuesta a colaborar con todas las partes interesadas en la promoción del estado de derecho en los planos internacional y nacional.

68. **El Sr. Saikal** (Afganistán) dice que el apoyo prestado por las Naciones Unidas al Afganistán en el curso de los últimos 17 años ha sido crucial ya que le ha permitido hacer grandes avances para convertirse en un país estable y autosuficiente basado en el estado de derecho. El Gobierno de Unidad Nacional se esfuerza por consolidar el estado de derecho como elemento

imprescindible para promover la estabilidad, la seguridad y el bienestar nacional.

69. Se ha establecido una base sólida para afianzar la estabilidad en el Afganistán. De conformidad con el Marco Nacional de Paz y Desarrollo, está en marcha una importante renovación de las instituciones de seguridad, judiciales y de otro tipo para mejorar su transparencia y eficacia, así como la rendición de cuentas.

70. El Consejo Superior sobre el Estado de Derecho y contra la Corrupción, el órgano principal encargado de dirigir las iniciativas nacionales para fortalecer la buena gobernanza, ha aprobado recientemente una nueva estrategia de gran alcance para abordar el problema de la corrupción. El Centro de Justicia contra la Corrupción está adoptando medidas para investigar, enjuiciar y exigir cuentas a los funcionarios envueltos en actividades ilegales; se ha dado cima a 21 casos, en algunos de los cuales están involucrados altos funcionarios públicos.

71. El Afganistán está en vías de establecer un proceso basado en el mérito para la contratación de funcionarios de todos los niveles. La Comisión Nacional de Adquisiciones ha logrado considerables progresos para promover la transparencia en la adjudicación de los contratos públicos. Además, en la Reunión de Altos Funcionarios celebrada en Kabul, el Gobierno acaba de presentar información actualizada sobre los compromisos en materia de reformas contraídos en la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán de 2016.

72. La delegación del Afganistán acoge con beneplácito la decisión de la Dirección Ejecutiva del Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de ampliar su asistencia para el desarrollo de la capacidad de combatir el terrorismo. Durante su visita a Kabul a principios de año, la Dirección determinó varias esferas en las que podría emprender nuevas iniciativas de cooperación con los organismos afganos, entre ellas el fortalecimiento de las instituciones judiciales para investigar y procesar los casos de terrorismo. El Gobierno afgano aguarda con interés la reunión de la Dirección con los países donantes en las próximas semanas para centrarse en la aplicación de las principales recomendaciones del informe sobre los resultados de la visita.

73. Es indispensable aumentar la eficiencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas para reforzar su función de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional. A ese respecto, la delegación afgana subraya la necesidad de reformar el Consejo de

Seguridad para que pueda responder mejor a los problemas acuciantes de la actualidad.

74. **La Sra. Al-Juboori** (Iraq) dice que su país siempre ha apoyado los instrumentos y acuerdos internacionales y se ha comprometido a respetar el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Así lo confirma la Constitución de 2005, que consagra los principios del respeto de la soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la solución de conflictos por medios pacíficos y el diálogo.

75. En 2012 se suscribió un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Justicia del Iraq y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) sobre las visitas a las prisiones y los centros de detención iraquíes. La Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI vigila la situación de los derechos humanos en el Iraq en estrecha cooperación con el Gobierno y con entidades no gubernamentales. Los iraquíes reciben formación sobre las normas que rigen el trato de los presos y detenidos.

76. El Iraq cumple los instrumentos y acuerdos internacionales, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a la que se adhirió en 2013, y con su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños. En 2012 promulgó la Ley N° 28, sobre la trata de personas, a fin de poner coto a la propagación de ese crimen, hacer frente a sus consecuencias y castigar a los perpetradores. De conformidad con la Orden N° 75 de 2012 se ha creado una comisión para adoptar medidas preventivas destinadas a reducir la pobreza, el desempleo y la explotación. La ley sobre el trasplante de órganos humanos ha sido modificada para impedir el tráfico de órganos y enjuiciar a los responsables. En 2013, el Iraq firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El órgano nacional encargado de combatir la corrupción ha prestado asistencia jurídica a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención. Se ha creado una academia nacional contra la corrupción para supervisar esa lucha a nivel nacional e internacional.

77. El Iraq valora la asistencia recibida del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con objeto de establecer instituciones más fuertes, responsables y legítimas para el fortalecimiento del estado de derecho. Espera que la comunidad internacional preste más apoyo a la elaboración de un plan de reforma del sector de la seguridad que le permita eliminar todas las formas de violencia y reforzar el estado de derecho a nivel nacional. En 2015

se estableció una alianza estratégica entre el PNUD y el servicio de seguridad nacional para ayudar a promover la seguridad y la justicia desarrollando la capacidad de la sociedad civil. El PNUD también presta ayuda a los refugiados y los desplazados en el Iraq en materia de documentación, por ejemplo, para la emisión de certificados de nacimiento de los hijos de combatientes del EIIL desconocidos y no identificados y certificados de divorcio a las mujeres que habían sido obligadas a contraer matrimonio con combatientes del EIIL.

78. El Iraq se esfuerza por crear instituciones civiles sólidas basadas en la transparencia, la imparcialidad, el respeto de las libertades y los derechos humanos, la dignidad y el cumplimiento de la legislación nacional, en consonancia con los principios, obligaciones y normas internacionales y los acuerdos internacionales sobre el estado de derecho.

79. **La Sra. Argüello González** (Nicaragua) dice que su país respeta profundamente el estado de derecho y reconoce la responsabilidad estatal de mantener la democracia, la soberanía, la transparencia y la equidad en todos los ámbitos. Nicaragua ha demostrado sus compromisos en la restitución de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de la población, haciendo un énfasis especial en los derechos humanos de las mujeres y los niños. Nicaragua continúa sus esfuerzos en pro de la restitución de los derechos de todos los ciudadanos a la salud, la educación, el acceso a la tierra y a la justicia y a vivir en paz.

80. El fortalecimiento del estado de derecho deriva del respeto de las instituciones jurídicas de todos los Estados, el reconocimiento del derecho soberano de los Estados de escoger su forma de gobierno y el respeto del derecho de los pueblos a la autodeterminación.

81. Su delegación reitera la importancia de mantener un equilibrio en el desarrollo de las dimensiones nacionales e internacionales del estado de derecho. El imperio de la ley en el plano internacional debe recibir más atención de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas y los principios consagrados en ella son esenciales para el fomento de las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho.

82. Nicaragua está comprometida con todas las iniciativas que lleven a refundar las Naciones Unidas, cumpliendo con la creciente demanda de una organización democrática, que sirva al interés de la seguridad, la justicia y la paz en el mundo. La única vía es la solución pacífica de los conflictos a través del diálogo y la negociación. La labor de la Corte Internacional de Justicia no solo contribuye a la

promoción, consolidación y difusión del estado de derecho, sino que también es primordial para ejecutar los compromisos adquiridos para preservar la igualdad soberana de todos los Estados, principio fundamental de las Naciones Unidas.

83. **La Sra. Granda Averhoff** (Cuba) dice que un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales. Dentro de esa reforma se debe consolidar el rol central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal, a fin de fortalecer el estado de derecho. Cuba reitera su compromiso de trabajar por una reforma amplia y profunda del Consejo de Seguridad para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático que refleje los genuinos intereses de la comunidad internacional. En la actualidad, algunos de los miembros de ese órgano violan abiertamente el derecho internacional y las propias decisiones del Consejo, en aras de imponer su agenda política y de dominación militar a los países en desarrollo.

84. La igualdad soberana, la solución pacífica de controversias, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados tienen que ser los principios básicos que rijan en todo momento la actuación de los Estados. Cuba condena todo intento de suplantar o reemplazar a las autoridades nacionales o fomentar conflictos internos en Estados soberanos para imponer agendas externas.

85. La promoción del estado de derecho parte del debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados y el reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y democráticas más afines con sus intereses sociopolíticos y culturales. Por ello Cuba ha observado con preocupación intenciones de imponer conceptos sobre el estado de derecho y politizar el debate sobre el tema.

86. Un verdadero Estado de derecho, más que de leyes formales, requiere la renuncia inequívoca a todo acto o medida unilateral, incluida la promulgación de leyes extraterritoriales, así como el ejercicio políticamente motivado de la jurisdicción de tribunales nacionales o internacionales. Cuba exige la derogación de todo el conjunto de normas extraterritoriales que conforman el bloqueo económico impuesto contra Cuba por más de 50 años.

87. **El Sr. Mpongosa** (Sudáfrica) dice que el Estado de derecho es fundamental para consolidar la paz, prevenir los conflictos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En relación con el subtema de los medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el estado de derecho, que, para promover la difusión del derecho internacional en el plano regional, Sudáfrica participó en el quinto Foro de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana, realizado en Ghana en diciembre de 2016, en el que se examinó el papel de África en el desarrollo del derecho internacional. Varios temas destacados que se trataron en el Foro están directamente relacionados con el contenido del informe del Secretario General ([A/72/268](#))

88. La Constitución de Sudáfrica contiene una disposición que establece la primacía de la Constitución y el estado de derecho. Los tribunales deben velar por que las interpretaciones de la legislación sean compatibles con el derecho internacional. Algunas de las cláusulas de la Constitución se refieren expresamente al derecho internacional. Al interpretar la Carta de Derechos, las cortes, tribunales o foros deben promover los valores que sustentan una sociedad abierta y democrática basada en la dignidad humana, la igualdad y la libertad, de conformidad con el derecho internacional. Además, para promover el estado de derecho, el contenido mismo del derecho internacional debe ser justo. Los Estados y las organizaciones internacionales deben considerar si las normas que se elaboran se ajustan a ese criterio.

89. **El Sr. Bukoree** (Mauricio) dice que el estado de derecho es un principio fundamental de la Constitución de Mauricio y ha contribuido en gran medida al crecimiento económico del país, porque la estabilidad política, sumada a un sistema jurídico que respeta estrictamente el estado de derecho, le ha permitido atraer inversiones extranjeras y empresas internacionales y aprovechar las oportunidades económicas.

90. La Constitución estipula que los procesos jurídicos, las instituciones y las normas sustantivas deben ser compatibles con los derechos humanos, incluidos los principios fundamentales de igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley y equidad en la protección y reivindicación de los derechos. Garantiza la protección del derecho a la vida, el derecho a la libertad personal, la protección contra la esclavitud, el trabajo forzoso y el trato inhumano, la protección de la propiedad, la protección de la intimidad del hogar y de otros bienes, la protección de la ley, la libertad de conciencia, de expresión, de reunión y de asociación,

la libertad de establecer escuelas, la libertad de circulación y la protección contra la discriminación. Todos los tratados internacionales a los que se ha adherido Mauricio han sido incorporados en la legislación nacional.

91. Las controversias entre los Estados deben resolverse por medios pacíficos y solo se debe recurrir a la fuerza de manera acorde con la Carta de las Naciones Unidas. Lamentablemente, algunos Estados se amparan en el concepto de excepcionalismo y se niegan a cumplir las decisiones de los tribunales internacionales. Es más importante que nunca que el derecho internacional se base en la igualdad de los Estados y no en “la ley del más fuerte”. De lo contrario, el estado de derecho sería objeto de constantes contravenciones.

92. **La Sra. McDougall** (Australia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

93. **El Sr. Yang Jaiho** (República de Corea) dice que las medidas destinadas a enfrentar los desafíos del cambio climático, el terrorismo mundial, las violaciones de los derechos humanos, la desigualdad, la pobreza y el desplazamiento de refugiados y migrantes deben estar firmemente arraigadas en un orden internacional basado en normas. Con respecto al subtema sobre los medios de seguir divulgando el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho, su delegación hace hincapié en la importancia de esa labor y concebir medios eficaces para llevarla a cabo. Ello no solo ayudará a abordar los retos que se plantean a nivel mundial y regional, sino también a promover e impulsar el estado de derecho.

94. Muchos Estados carecen de recursos suficientes para la difusión del derecho internacional, cuando la necesidad de reforzar las actividades de creación de capacidad es mayor que nunca. A ese respecto, la delegación coreana encomia las actividades del Programa de Asistencia para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, sobre todo las que benefician a las personas de países en desarrollo. Expresa su reconocimiento a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos por seguir difundiendo información y publicaciones jurídicas por Internet, como también la publicación de un manual. También encomia al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia del Estado de Derecho por ejecutar proyectos encaminados a prestar un apoyo más específico a los Estados Miembros y a lograr que las actividades de promoción del estado de derecho tengan más impacto en la vida del común de las gentes.

95. La República de Corea cuenta con varias instituciones y organizaciones de investigación que se ocupan de cuestiones de derecho internacional, organizan con frecuencia cursos prácticos y seminarios sobre temas concretos de derecho internacional y publican periódicamente revistas académicas. El Centro de Derecho Internacional, establecido en noviembre de 2013 bajo los auspicios de la Academia Diplomática Nacional de Corea, fundó la Academia de Derecho Internacional de Seúl en 2016 con el fin de capacitar y educar a quienes, en la esfera del derecho internacional, se ocupan de cuestiones jurídicas internacionales de actualidad, como la paz y la seguridad, el derecho internacional de las inversiones, el derecho de los tratados y el derecho internacional en Asia oriental. En 2017 organizó nueve cursos de dos semanas para 46 participantes, incluidos diplomáticos, abogados, académicos e investigadores de 24 países de Asia y el Pacífico.

96. La República de Corea se ha comprometido a fortalecer el estado de derecho en el plano internacional a través de diversos programas y actividades que abarcan, entre otras cosas, la formación y capacitación de funcionarios públicos y otros profesionales de países en desarrollo en la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a los océanos, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

97. Desde 2011, la República de Corea contribuye a diversas actividades para la difusión del derecho mercantil internacional por conducto del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, a fin de facilitar la prestación de asistencia para la creación de capacidad y de asistencia técnica a los Estados de la región y apoyar las iniciativas de instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil para promover el comercio internacional y el desarrollo. El Gobierno de la República de Corea continuará apoyando el funcionamiento del Centro Regional hasta 2021 y proporcionará los servicios de un experto jurídico en cooperación y asistencia técnicas.

98. La República de Corea también ha participado activamente en la difusión del derecho penal internacional. En estrecha cooperación con la Corte Penal Internacional y la Comisión Europea, en el mes de abril organizó el octavo Seminario Regional de Alto Nivel de la Corte sobre el tema “Asia y la Corte Penal Internacional: campaña conjunta en pro de la justicia, la rendición de cuentas y la prevención”, en el que se examinó la forma de fortalecer la cooperación en materia de justicia penal internacional y promover la ratificación del Estatuto de Roma en la región.

99. Su delegación encomia los esfuerzos de las Naciones Unidas para destacar la utilidad de su base de datos y sus recursos electrónicos para facilitar el acceso a la información y la difusión de materiales y publicaciones jurídicas, y alienta a la Organización y a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para aprovechar en los próximos años las posibilidades generadas por los avances tecnológicos.

100. La educación es uno de pilares de la labor de promoción del estado de derecho y difusión del derecho internacional. Los Estados deben incluir los conceptos y principios fundamentales del derecho internacional en sus programas de educación básica a fin de sensibilizar a las generaciones futuras acerca de la función vital del estado de derecho y de su estrecho vínculo con los valores universales de la comunidad internacional, incluidos los tres pilares de las Naciones Unidas.

101. La República de Corea reafirma su compromiso con la promoción y el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional, que es esencial para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la protección de los derechos humanos, el mantenimiento de la paz y la prevención de los conflictos y la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados.

102. **La Sra. Rugwabiza** (Rwanda) dice que el Gobierno de su país encomia los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a promover el estado de derecho. La Constitución de Rwanda está basada en los principios de igualdad de derechos e igualdad de trato de todas las personas sin distinción alguna, y garantiza los derechos y las libertades fundamentales de todos.

103. Las leyes son eficaces solo en la medida en que se aplican y su aplicación es eficaz solo en la medida en que están basadas en la equidad. Al igual que muchas otras delegaciones, Rwanda reitera su llamamiento en favor de un mecanismo que garantice la aplicación equitativa y justa de las leyes y principios acordados por los Estados Miembros, en particular los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La igualdad es la esencia del estado de derecho, y este es a su vez un denominador común de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Los principios del estado de derecho son fundamentales para la consecución de la justicia social y económica y la realización de los derechos políticos, económicos, culturales y religiosos que Rwanda se ha comprometido a respetar.

104. En el plano internacional, ante la necesidad imperiosa de garantizar en la práctica la igualdad entre los Estados, será preciso asegurar la inclusividad en el

desarrollo del derecho internacional y una aplicación equitativa y justa de dichas leyes y principios. Habrá que fortalecer el sistema de justicia internacional, basado en las instituciones judiciales internacionales, para promover la adhesión a los principios de la Carta y el derecho internacional, y evitar la parcialidad y las manipulaciones políticas de algunos Estados Miembros. La buena gobernanza a nivel internacional es imprescindible para fortalecer el estado de derecho.

105. El estado de derecho en el plano nacional puede mejorar si se alienta a los países a hacerse cargo de las iniciativas de reforma y asignando importancia decisiva a las evaluaciones a nivel nacional. Su pasado trágico y sus esfuerzos por erradicar la discriminación y las violaciones generalizadas de los derechos humanos que persistieron durante décadas es el contexto en que Rwanda promueve el estado de derecho para construir una nación unida y reconciliada. Las instituciones locales, como los tribunales tradicionales *gacaca*, han ayudado a Rwanda más que ningún otro sistema para enjuiciar a todos los que participaron en el genocidio contra los tutsis en los años noventa.

106. **El Sr. Samarasinghe** (Sri Lanka) dice que el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional es una responsabilidad común de los Estados Miembros. Como país que recientemente ha sido objeto de ataques terroristas y ha sufrido las consecuencias de una cultura de impunidad, es plenamente consciente de la necesidad de que el estado de derecho vaya acompañado de la independencia del poder judicial y la separación de poderes.

107. En la etapa de transición después de un conflicto, el reconocimiento de los derechos de las víctimas promueve la confianza de la ciudadanía y fortalece el estado de derecho. Los Estados tienen la obligación de garantizar que no se repitan las infracciones y de reformar las instituciones que hayan sido incapaces de impedir los abusos. Además, en las sociedades en que prevalece la frustración y en que el estado de derecho se ve amenazado, el empoderamiento de la mujer es especialmente importante.

108. Las desigualdades estructurales dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia; de ahí la necesidad de contar con sistemas jurídicos y un orden internacional con una perspectiva de género y aplicar políticas que tengan en cuenta las necesidades de la mujer. A nivel internacional, Sri Lanka ha ratificado los principales instrumentos de derechos humanos y los documentos de política relativos a la discriminación y la violencia contra la mujer. En septiembre, Sri Lanka firmó el pacto voluntario del Secretario General sobre

la prevención de la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz.

109. En el plano internacional, el estado de derecho debe basarse en un orden arraigado en los principios de igualdad soberana y no injerencia, no uso de la fuerza o de la amenaza de uso de la fuerza y arreglo pacífico de las controversias. El principio de la igualdad soberana reviste especial importancia, ya que permite que todos los Estados tengan las mismas oportunidades de participar en el proceso de elaboración del derecho internacional. Además, protege a los Estados en desarrollo de los rigores de un mundo desigual. Determinados factores sociales, religiosos, filosóficos y culturales han tenido una gran influencia en la evolución del estado de derecho en distintas regiones. Por lo tanto, el estado de derecho no puede imponerse desde afuera ni puede adaptarse forzosamente a prescripciones externas que no tienen en cuenta las realidades de cada país.

110. La codificación y el desarrollo del derecho internacional es un aspecto esencial del estado de derecho en el plano internacional. En ese sentido, son muy útiles las contribuciones de la Comisión de Derecho Internacional y de la Corte Internacional de Justicia a través de su jurisprudencia. La delegación de Sri Lanka encomia la importante labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos tendiente a fortalecer los procesos de los tratados multilaterales, pero también observa que los Estados en desarrollo tienen dificultades para participar debido a la falta de recursos financieros y administrativos y de conocimientos jurídicos. Las Naciones Unidas tienen en este caso un papel crucial que desempeñar prestando asistencia a los Estados para que puedan desarrollar su capacidad.

111. **La Sra. Pobee** (Ghana) dice que el estado de derecho constituye la base de la Constitución de Ghana de 1992 y asegura el cumplimiento de los preceptos y principios allí enunciados por las instituciones del Estado. A lo largo de los años, los principios de la separación de poderes y la independencia de las instituciones gubernamentales se han ido incorporando gradualmente en la cultura nacional.

112. La delegación de Ghana acoge con beneplácito la importancia asignada en el informe del Secretario General (A/72/268) a las cuestiones relativas a la existencia de instituciones de justicia y seguridad competentes y responsables, la seguridad a nivel de la comunidad y la reducción de la violencia armada, el acceso a la justicia para los grupos marginados, la seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas y el fomento de una cultura de legalidad en el fomento del estado de derecho. La oradora expresa su reconocimiento por las reuniones informativas que organiza durante el año la Dependencia del Estado de

Derecho, así como por el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyas actividades de creación de capacidad y asistencia técnica son fundamentales para obtener todos los beneficios del estado de derecho en el ámbito nacional e internacional.

113. El acceso a la representación jurídica y a la asistencia letrada está previsto en la Constitución y se ha reforzado mediante una serie de disposiciones legislativas. Se ha establecido un sólido mecanismo de asistencia jurídica para asegurar que todos los ciudadanos de Ghana, especialmente los más pobres y vulnerables, tengan acceso al sistema jurídico en condiciones de igualdad. Toda persona que requiera esa asistencia la recibe a expensas del Gobierno por medio de un abogado que la representa, incluso en las etapas preliminares o incidentales de cualquier procedimiento judicial o para llegar a una solución de avenencia a fin de evitar las actuaciones. Un ejemplo de esa asistencia es un programa que facilita la representación jurídica de los reclusos en prisión preventiva.

114. Con respecto a la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*, a la que se hace referencia en el párrafo 48 del informe del Secretario General, es un motivo de satisfacción que ambos países hayan aceptado el veredicto de buena fe y hayan formulado una declaración conjunta a tal efecto. Ghana insta a todos los Estados a que sigan ese ejemplo y recurran al estado de derecho para resolver sus controversias por medios pacíficos.

115. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que, si bien no hay ninguna definición convenida del concepto de estado de derecho, este se basa en valores intangibles como la igualdad ante la ley, la rendición de cuentas y la garantía de los derechos fundamentales. El fortalecimiento del estado de derecho no requiere la elaboración de nuevas normas, sino el afianzamiento del respeto y la aplicación de los tratados internacionales existentes, ante todo la de la Carta de las Naciones Unidas. El orador se refiere a ese respecto a la función de los Estados pequeños en la promoción del estado de derecho y menciona la participación del Líbano en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

116. La difusión de las normas y principios del derecho internacional es esencial para garantizar su respeto, tanto por los Estados como por las personas. En 2010 se estableció en el Líbano un comité para elaborar un plan a fin de incorporar el derecho

internacional humanitario en la legislación nacional y asegurar su difusión.

117. El Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional ayuda a consolidar los tres pilares de las Naciones Unidas a través de sus programas regionales y su Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. El Líbano reitera su llamamiento para que las actividades del Programa se financien con cargo al presupuesto ordinario. La Comisión de Derecho Internacional también ha hecho una importante contribución a la promoción del estado de derecho.

118. El respeto de las decisiones de los tribunales internacionales ha promovido las relaciones de amistad entre los Estados y la solución pacífica de controversias. En ese sentido, es fundamental que se cumplan las decisiones y opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia y la delegación del Líbano recuerda que, de conformidad con el Artículo 93 de la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas son *ipso facto* partes en el Estatuto de la Corte.

119. **La Sra. Mendoza-García** (Costa Rica) cree firmemente que la promoción y el respeto del estado de derecho, tanto a nivel internacional como nacional, son cruciales para avanzar hacia la paz, la estabilidad, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible. La experiencia nacional y la evidencia internacional han demostrado que los países donde impera el estado de derecho generan mejores condiciones de vida para sus ciudadanos. El desarrollo sostenible solo puede lograrse si existen instituciones sólidas y legítimas a través de las cuales se concreten los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

120. Asegurar el acceso a la justicia para todos, en especial de las poblaciones vulnerables, es un deber de todo Estado. Sin embargo, los patrones de exclusión económica y social socavan el verdadero acceso a la justicia. Su delegación está de acuerdo con el Secretario General en que el desarrollo era el mejor aliado en la prevención de conflictos domésticos.

121. En el plano internacional, el respeto al estado de derecho implica el cumplimiento absoluto del marco legal internacional. Cabe señalar a este respecto que Costa Rica depositó cuatro instrumentos internacionales durante el pasado año. Costa Rica está comprometida con la solución pacífica de las controversias, utilizando los mecanismos legales que ofrece el derecho internacional. La Corte Internacional de Justicia desempeña un papel crucial en la solución de controversias entre Estados y en el desarrollo del

derecho internacional y el fortalecimiento del estado de derecho. Todos los Estados deben acatar sus decisiones de buena fe. Además, el Gobierno observa con optimismo que la jurisdicción penal internacional poco a poco va alcanzando a los responsables de las peores violaciones del derecho internacional y de crímenes contra la humanidad. La delegación de Costa Rica hace un llamado a todos los Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma y sus enmiendas, teniendo en cuenta su responsabilidad con respecto a las víctimas de atrocidades masivas.

122. **El Sr. Tupouniua** (Tonga) expresa su reconocimiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos y sus divisiones especializadas por su labor para garantizar la difusión del derecho internacional mediante el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, la base electrónica de datos sobre tratados, la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y otros recursos en línea; todo ello ha sido de gran ayuda para Tonga y le ha permitido desarrollar su capacidad en esta esfera.

123. La aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene prioridad para Tonga, que comparte la opinión de que el estado de derecho en los planos nacional e internacional desempeña un papel fundamental en la creación de un entorno que propicie la consecución de los Objetivos y el establecimiento de alianzas auténticas y duraderas. Las Naciones Unidas deben hacer más para apoyar los elementos de la Agenda relacionados con el estado de derecho y promover asociaciones externas a fin de asegurar que su aplicación tenga éxito. Tonga apoya la propuesta formulada ayer por el Secretario General Adjunto de que, en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la aplicación de la Agenda 2030 se incluya en el programa de la Sexta Comisión.

124. Habida cuenta de la lentitud con que avanza el examen de determinadas cuestiones mundiales en el contexto del desarrollo y el fortalecimiento del derecho internacional, el orador opina que se debería proporcionar a los Estados Miembros información y orientación sobre las lagunas existentes en el derecho internacional y sobre las medidas que podrían ayudar a obtener, a nivel internacional, el apoyo político y financiero necesario para colmarlas.

125. Tonga reafirma la importancia de seguir difundiendo el derecho internacional en el plano nacional para promover más eficazmente el estado de derecho y fomentar alianzas auténticas y duraderas en el marco de las Naciones Unidas y entre Estados y con otros asociados a nivel nacional, a fin de que los pequeños Estados insulares en desarrollo, como Tonga,

cuenten con la capacidad y las instituciones adecuadas para dialogar y cooperar en la promoción del estado de derecho en todos los niveles. El orador da las gracias a los asociados de la región de las islas del Pacífico y de otras partes que siguen colaborando con Tonga en esta esfera.

126. **El Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) dice que el hecho de que la Carta disponga que la Corte Internacional de Justicia es uno de los principales órganos de las Naciones Unidas pone de manifiesto la importancia primordial del estado de derecho a nivel internacional. El estado de derecho exige que todas las personas, en todas partes del mundo, sean o no apátridas, disfruten de los beneficios conferidos por la Carta.

127. En el plano nacional, el estado de derecho significa que las decisiones del Gobierno pueden ser objeto de revisión judicial. Por lo tanto, cuando un tribunal falla en contra del Gobierno, incluso respecto de medidas que son controvertidas, el Gobierno debe respetar y acatar ese fallo y el marco constitucional prevalece cuandoquiera que se impugnan sus decisiones.

128. El estado de derecho en el ámbito interno requiere que el poder judicial se caracterice por su honradez, imparcialidad y ecuanimidad; actúa con la máxima eficacia cuando es independiente e imparcial. Los jueces no deben dejarse influir por presiones políticas y no deben ser objeto de sobornos u otras influencias corruptas. Para que la ciudadanía acepte sus decisiones, los jueces deben ser modelos de integridad y de fidelidad al estado de derecho.

129. Con respecto al subtema de los medios de seguir divulgando el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho, la delegación de los Estados Unidos aprecia la valiosa labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y de la Dependencia sobre el Estado de Derecho, y encomia a las asociaciones jurídicas privadas como la *American Bar Association* y la *American Society of International Law* por sus actividades para difundir el derecho internacional, así como los numerosos establecimientos de enseñanza que ofrecen importantes programas de derecho internacional.

130. La delegación de los Estados Unidos felicita a la Oficina de Asuntos Jurídicos por sus actividades de difusión del derecho internacional para fortalecer el estado de derecho. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos también cumplen en ese sentido una función importante, ya que presentan informes sobre la evolución más reciente del derecho internacional en las

reuniones que se celebran en Nueva York y otras partes. El Gobierno de los Estados Unidos valora la destacada contribución de la División de Codificación a la difusión del derecho internacional a un público amplio, y, en particular los resultados positivos de los esfuerzos del personal que trabaja en el marco del Programa de Asistencia para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Asimismo, elogia la labor de la Sección de Tratados, que proporciona en su sitio web información actualizada sobre medidas y notificaciones relativas a tratados; la de la Oficina del Asesor Jurídico para negociar y aplicar nuevos instrumentos de promoción de la justicia penal internacional; la de la División de Asuntos Jurídicos Generales para facilitar los enjuiciamientos a nivel nacional, y la de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para promover la comprensión del derecho internacional en ese ámbito. En resumidas cuentas, la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeña un papel fundamental en la difusión y el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.